

Del modo de precabar los Fincas que introduzieren en las

sedas de Arriaga & Torrellas =

Propiedades p. a fian
de la Cañizada m.
de la Cañizada

Don Memorial & Pablo Lopez, arrendador de las propiedades de la Cañizada, Comprehensivas de las propiedades con que ofrece a fiancar este hacimiento que son quatro Casas, la primera en la Parochia de S. Eulalia; Las otras dos, en la de S. Lorenzo, con los Linderos, y valores que contiene. Ha Sui. haviendolo oido. Acordo que el Cavalero Procurador general. se instruya de los instrumentos & pertenencias de otras propiedades, y de las que posean los testigos & abonos en la informacion que hade dar, y haviendolo pasado a los Abogados, consultamun, se traiga razon para resolver. Enra. M. D. Luis Menchison, Regidor.

Libram. a Laguna

La Sui. en Vista de lo manifestado por el Sr. Joseph de la Calle, Conisario de la Cañizada, & haver pasado a el en ungo de este propio, y sus peritros, asistido de Fran. Laguna, Sr. de quien se halla autorizada esta diligencia, y debersle satisfazer su trabajo. Acordo se despache Libramiento a favor del Sr. D. Juan R. Vellon, en propia y sobre su Depositario. Enrazon los Sr. D. Joseph de Camara, y D. Fran. J. Ferrero Regidores =

Reconocim. del agua
de la toca de Villegas

Don Sr. Marques & Daniel, Regidor Conisario de la Regia mayor de las Baxeras, dio cuenta como en su avera del Encargo que por esta Sui. se le hizo, para el termino de la Villa de Sobara, donde se halla la toca que nombran de Villegas, asistido de D. Pedro Tomas Ives de Aguas, fran. Falcon arremensor, y otras inueligentes, y en toda Reflexion se hizo Reconocim. de el sitio de dha toca, su Direccion, y profundidad, fondo de agua, y otras Especificaciones que constan de la Certificazion de D. Pedro Tomas, y de lo que se ha formado con las rebelaciones hechas, que se halla